

## COMPROVENTA

"INMOBILIARIA NAPOLEON SOCIEDAD ANONIMA"

o "INMOBILIARIA NAPOLEON S.A."

A

CABO OSMER, MARCELO RODRIGO

ggg

En Santiago, República de Chile, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante mí, FERNANDO ALZATE CLARO, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Suplente del Titular don Kamel Saquel Zaror, según consta del Decreto Económico protocolizado al final del Registro del mes de Octubre bajo el número veintiuno, y anotado en el Repertorio con el número cincuenta y nueve, ambos de fecha cinco de Octubre y del año en curso, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y cinco, Comuna de Santiago, comparecen: "INMOBILIARIA NAPOLEON SOCIEDAD ANONIMA" o "INMOBILIARIA NAPOLEON S.A.", con el giro que su nombre lo indica, domiciliada en Napoleón número tres mil ciento setenta de esta ciudad, representada por su socio señor EDUARDO SANHUEZA SILVA, chileno, ingeniero civil, casado, del mismo domicilio anterior, con Cédula Nacional de Identidad número cinco millones cincuenta y cinco mil setecientos treinta guión ocho, por una parte, y en adelante la vendedora; y por la otra parte, y en adelante el comprador don MARCELO RODRIGO CABO OSMER, chileno, soltero, administrador de empresas, Cédula Nacional de Identidad número seis millones

doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta guión uno,  
1 domiciliado en calle Nevería número cinco mil trescientos noventa  
2 y cuatro, departamento setenta y uno, mayores de edad, quienes  
3 acreditan su identidad y expusieron que venían en celebrar el  
4 siguiente contrato de compraventa. PRIMERO.- "Inmobiliaria  
5 Napoleón Sociedad Anónima" ó "Inmobiliaria Napoleón S.A.", es  
6 dueña del inmueble ubicado en calle Nevería número cinco mil  
7 trescientos noventa y cuatro de la comuna de Las Condes de este  
8 departamento, que corresponde al sitio AJ cuatro del plano de  
9 subdivisión respectivo de la comuna de Las Condes, Región  
10 Metropolitana y que deslinda: NORTE, en veinte metros con parte  
11 del sitio número seis de la manzana K; SUR, en veinte metros con  
12 calle Nevería; ORIENTE, en cuarenta y nueve metros con sitios uno  
13 y tres de la misma manzana K, AL PONIENTE, en cuarenta y nueve  
14 metros con sitios AJ uno, AJ dos y AJ tres del plano de  
15 subdivisión ya nombrado. Lo adquirió por compra al contado a  
16 Industria KAI-KAI S.A. según consta en escritura pública de fecha  
17 veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa otorgada ante  
18 el Notario de la Cuadragésima Notaría de Santiago don Kamel  
19 Saquel Zaror la que corre inscrita a fojas setenta y nueve mil  
20 trescientos doce número cincuenta y cuatro mil novecientos  
21 treinta y cinco del Registro de Propiedad del año mil novecientos  
22 noventa del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. SEGUNDO.-  
23 En el predio individualizado en la cláusula anterior la  
24 "Inmobiliaria Napoleón Sociedad Anónima" ó "Inmobiliaria Napoleón  
25 S.A.", encargó la construcción de un edificio habitacional de  
26 nueve pisos, que se denominó Edificio NEVERIA cinco mil  
27 trescientos noventa y cuatro contemplándose cuatro departamentos  
28 en cada uno de los pisos dos al ocho y un departamento - oficina  
29 en el primer piso. Además de dieciocho estacionamientos en el

1 primer piso, once estacionamientos en el subterráneo, tres  
2 bodegas en el primer piso y veintitrés bodegas en el subterráneo.  
3 Esta construcción se realizó en conformidad con lo dispuesto en  
4 el Decreto con Fuerza de Ley número dos de mil novecientos  
5 cincuenta y nueve, sus reglamentos y modificaciones; en la  
6 Ordenanza Construcciones y Urbanización; y en la Ley seis mil  
7 setenta y uno de Venta por Pisos y en su Reglamento; de acuerdo  
8 con los planos y especificaciones técnicas del Arquitecto señor  
9 Julio Cordero Vallejos, los que han sido aprobados por la  
10 Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Las Condes,  
11 según Permisos de Obra Nueva número cero cero tres de fecha  
12 cuatro de Enero de mil novecientos noventa y Permiso de  
13 Ampliación y modificación de fecha dieciocho de Marzo de mil  
14 novecientos noventa y dos los que fueron reducidos a escritura  
15 pública con fecha dos de Abril de mil novecientos noventa y dos  
16 en la Notaría de don Kamel Saquel Zaror. La Recepción Final  
17 consta en los certificados número cuatrocientos cincuenta y  
18 número cuatrocientos cincuenta y uno otorgados por la Dirección  
19 de Obras de la Ilustre Municipalidad de Las Condes con fecha  
20 catorce de Mayo de mil novecientos noventa y dos. Por Resolución  
21 Tercera número veintinueve de fecha diecinueve de Mayo de mil  
22 novecientos noventa y dos otorgada por la Dirección de Obras de  
23 la Ilustre Municipalidad de Las Condes, se declaró el mencionado  
24 edificio acogido a la Ley de Propiedad Horizontal, al haber  
25 cumplido totalmente las exigencias de la ley número seis mil  
26 setenta y uno, quedando así facultada la Empresa Propietaria para  
27 vender individualmente los departamentos, estacionamientos y  
28 bodegas del inmueble individualizado precedentemente. Los planos  
29 del Edificio debidamente autorizados por la Dirección de Obras de  
30 la Ilustre Municipalidad de Las Condes se encuentran archivados

en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo los número

tres mil doscientos cinco y número tres mil doscientos cinco - A

de fecha primero de Junio de mil novecientos noventa y dos.

TERCERO.- Por el presente instrumento, "Inmobiliaria Napoleón Sociedad Anónima" ó "Inmobiliaria Napoleón S.A.", representada en este acto por don Eduardo Sanhueza Silva vende, cede y transfiere a don MARCELO RODRIGO CABO OSMER quien a su vez, compra, acepta y adquiere para sí el departamento número setenta y uno, el estacionamiento número veinte y la bodega número veinticuatro del edificio referido en la cláusula dos de este contrato, conjuntamente con las cuotas respectivas que le corresponda en los bienes comunes, en unión con los adquirientes de los demás departamentos, entre los cuales se encuentra el terreno individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO.- El precio total de la compraventa es la suma de treinta y tres millones seiscientos veinticinco mil novecientos ochenta y dos pesos, que el comprador pagó con anterioridad a esta fecha y que la vendedora declara haber recibido a su entera satisfacción.

QUINTO.- El inmueble se vende ad corpus, en el estado que actualmente se encuentra como cuerpo cierto, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, libres de hipotecas y prohibiciones respondiendo el vendedor del saneamiento conforme a la Ley, salvo lo que sobre el particular se establece en el Reglamento de Copropiedad y sus modificaciones del Conjunto Habitacional, el cual se extendió por escritura pública de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos otorgada en la Notaría de don Kamel Saquel Zaror y que se inscribió a fojas treinta mil doscientos trece número catorce mil seiscientos sesenta y tres del año mil novecientos noventa y dos del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y sus

modificaciones. Con la firma de la presente escritura, se dan por

1 cumplido cualquier contrato de promesa de compraventa, celebrado  
2 entre las partes con anterioridad. SEXTO.- La entrega material de  
3 la propiedad objeto de esta compraventa, se realizó con  
4 anterioridad a esta fecha a entera satisfacción del comprador.

5 SEPTIMO.- Todos los gastos que demande la presente escritura  
6 serán de cargo del comprador. Para el efecto del presente  
7 contrato de compraventa las partes fijan domicilio en Santiago y  
8 facultan desde luego al portador de copia autorizada de la  
9 correspondiente escritura para requerir y firmar las anotaciones,  
10 inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes en los  
11 registros respectivos. La personería de don Eduardo Sanhueza  
12 Silva para actuar como representante de "INMOBILIARIA NAPOLEON

13 SOCIEDAD ANONIMA" o "INMOBILIARIA NAPOLEON S.A.", consta de la  
14 escritura pública de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos  
15 noventa, otorgada ante el Notario de Santiago don Félix Jara  
16 Cadot, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

17 INSERCIÓN DE DOCUMENTOS.- UNO) CONTRIBUCIONES: "TESORERIA GENERAL DE  
18 LA REPUBLICA. AVISO RECIBO. Etcevherry Berucchi Horacio. Nevería  
19 cinco mil trescientos noventa y cuatro. Las Condes. Tercera  
20 cuota año noventa y dos. Número de Rol: quinientos veintiseis  
21 guión doce. Contrib. Municipal: ciento cuarenta y seis mil  
22 ochocientos veintisiete pesos. Contribución Aseo: mil ochocientos  
23 treinta y tres pesos. Pago Adic. Bs.Rs.: cuarenta y cuatro mil  
24 cuarenta y ocho pesos. Total Pagar Plazo: ciento noventa y dos mil  
25 setecientos ocho pesos. Reajustes: dos mil seiscientos noventa y  
26 ocho pesos. Intereses y Multa: dos mil novecientos treinta y un  
27 pesos. Cond. cuarenta por ciento Of. mil doscientos veintisiete/  
28 nueve: mil ciento setenta y dos pesos. Total a Pagar: ciento noventa  
29 y siete mil ciento sesenta y cinco pesos. El pago que se acredita

con este formulario explicita la voluntad del contribuyente de

1 solicitar condonación sobre los intereses penales en conformidad  
2 al Art. cincuenta y seis del D.L. ochocientos treinta/noventa  
3 y dos. El pago de esta cuota de Bienes Raíces debe efectuarse  
4 en cualquier Banco o Institución Financiera autorizada, hasta  
5 el treinta/ctubre/noventa y dos. De conformidad a Oficio SII  
6 Nro. mil doscientos veintisiete/noventa y dos, este A-R esta  
7 acogido, por única vez, a la Condonación del cuarenta por ciento  
8 de los intereses. Hay firma y timbre". Conforme.- DOS) RESOLUCION

9 SECCION TERCERA NUMERO VEINTINUEVE: "I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.

10 CHILE. DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES. DEPARTAMENTO DE EDIFICACION.

11 MEV/RP/mlm. RESOLUCION SECCION TERCERA NUMERO VEINTINUEVE. LAS CONDES,

12 Mayo diecinueve de mil novecientos noventa y dos. VISTOS: - La  
13 solicitud para acogerse a la Ley seis mil setenta y uno según  
14 Expediente número VP - cero veintinueve/noventa y dos; - La Ley  
15 General de Urbanismo y Construcciones -Decreto del Ministerio de la  
16 Vivienda y Urbanismo número cuatrocientos cincuenta y ocho del  
17 dieciocho diciembre setenta y cinco-; - La Ley seis mil setenta y  
18 uno de Propiedad Horizontal -D.O. del dieciseis agosto treinta y  
19 siete- y su Reglamento -D.O. del dos noviembre treinta y siete-; - Lo  
20 dispuesto en el capítulo V, del D.S. del Ministerio de Obras públicas  
21 número ochocientos ochenta del dieciocho abril sesenta y tres y su  
22 Reglamento aprobado por Decreto MINVU y mil ciento setenta y uno de  
23 fecha diez noviembre setenta y siete; - La Ordenanza General de  
24 Construcciones y Urbanización; - Los Permisos de Edificación números  
25 cero cero tres/noventa; cero ciento noventa y dos/noventa y dos; La  
26 Resolución sexta número setenta y cuatro/noventa y dos; Los Certificados  
27 de Recepción Final números cuatrocientos cincuenta/noventa y dos y  
28 cuatrocientos cincuenta y uno/noventa y dos; - El G.I.M. número  
29 cuarenta y un mil doscientos treinta y siete por cuarenta y nueve

mil setecientos cuarenta y dos pesos en cancelación de los

1 derechos de aprobación. RESUELVO: Uno.- ACOGER a las  
2 disposiciones de la Ley seis mil setenta y uno del Edificio de  
3 nueve pisos y subterráneo, ubicado en calle Neverías número cinco  
4 mil trescientos noventa y cuatro de Propiedad de INMOBILIARIA  
5 NAPOLEON S.A., y aprobar los respectivos planos V-mil trescientos  
6 cuarenta y cinco-A; V-mil trescientos cuarenta y cinco-B; Dos.-  
7 La Edificación cumple con la Ordenanza General de Construcciones  
8 y Urbanización, y con los requisitos establecidos en la Ley seis  
9 mil setenta y uno, Tres.- El Conjunto se vende según el siguiente  
10 detalle: SUBTERRANEO: BODEGAS NUMEROS cinco, seis, siete, ocho,  
11 nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis,  
12 diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós,  
13 veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete.  
14 ESTACIONAMIENTOS NUMEROS doce, trece, catorce, quince, dieciseis,  
15 diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós.  
16 PARTE OFICINA UNO -PRIMER NIVEL- PRIMER PISO BODEGAS uno, dos,  
17 tres. ESTACIONAMIENTOS Números uno, dos, tres, cuatro, cinco,  
18 seis, siete, ocho, nueve, diez, once. PARTE OFICINA UNO -SEGUNDO  
19 NIVEL- SEGUNDO PISO DEPTOS Números veintiuno, veintidós,  
20 veintitrés, veinticuatro. TERCER PISO DEPTOS Números treinta y  
21 uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro. CUARTO PISO  
22 DEPTOS Números cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres,  
23 cuarenta y cuatro. QUINTO PISO DEPTOS Números cincuenta y uno,  
24 cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro. SEXTO PISO  
25 DEPTOS Números sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres,  
26 sesenta y cuatro. SEPTIMO PISO DEPTOS Números setenta y uno,  
27 setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro. OCTAVO PISO  
28 DEPTOS Números ochenta y dos, ochenta y tres Parte de ochenta y  
29 uno, ochenta y cuatro - Primer Nivel- NOVENO PISO Parte DEPTOS

Números ochenta y uno, ochenta y cuatro -Segundo Nivel-. Se vende

en conjunto: Bodega dieciseis con Estacionamiento dieciseis:

Bodega Uno con Estacionamiento ocho; Bodega dos con

Estacionamiento siete; Bodega tres con Estacionamiento once.

Cuatro.- Constituyen bienes comunes del Conjunto la totalidad del

predio en que se encuentra ubicado, y, en general, todas las

partidas a que se refiere el Art. número ciento once de la Ley

General de Urbanismo y Construcciones. Cinco.- Se asignan en uso

y goce exclusivo: ESTACIONAMIENTOS Números veintitrés,

veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veintiocho,

veintinueve. POLIGONO A,B,C,D,A, a Depto ochenta y cuatro.

POLIGONO B,C,F,E,B, a Depto ochenta y uno. Seis.- Deberán dar

Servidumbres de Paso. ESTACIONAMIENTO Número catorce a Pasillo

Bodegas. ESTACIONAMIENTO Número diecisiete a Espacios comunes.

Siete.- El uso y goce de los bienes comunes deberá quedar

establecido en el Reglamento de Copropiedad del conjunto, el que

deberá atenerse a lo dispuesto en el Art. número ciento trece de

la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Ocho.- La

Asignación o Venta de los Estacionamientos, deberá cumplir con el

Art. ciento doce de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Nueve.- ANOTESE en el Registro Especial de esta Dirección de

Obras, archívese el original y dese copias autorizadas a los

interesados. Hay firma y timbre, MAURICIO MOLINA ARIZTIA -

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. Distribución: - Interesado; -

D.O.M.; - Depto. Edificación; - Depto. Inspección; - Depto.

Informática; - VP - cero veintinueve/noventa y dos; - Conservador

Bienes Raíces; - Archivo. Hay firma, timbres y sellos

inutilizados, Vº Bº VALIDO PARA SU INSCRIPCION EN EL CONSERVADOR

DE BIENES RAICES. LAS CONDES, veintinueve MAY. mil novecientos

noventa y dos". Conforme.- TRES) CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

## NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA: "MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.

1 DIRECCION DE OBRAS. CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL NUMERO  
2 CUATROCIENTOS CINCUENTA. Las Condes, catorce de Mayo de mil  
3 novecientos noventa y dos. El Director de Obras certifica que la  
4 construcción de un Edificio de nueve pisos de propiedad de  
5 Inmobiliaria Napoleón S.A. -Rep. Legal Eduardo Sanhueza Silva-  
6 ubicada en calle Neverías número cinco mil trescientos noventa y  
7 cuatro. Sitio número AJ cuatro. Manzana K. Loteo Plano S -  
8 cuatrocientos treinta y seis ha sido recibida conforme con fecha  
9 trece de Mayo de mil novecientos noventa y dos. Fecha comienzo de  
10 Obra cuatro de Enero de mil novecientos noventa. Permiso de  
11 Edificación número tres del cuatro de Enero de mil novecientos  
12 noventa. Rol de Avalúo número ciento veintiseis - cero doce.  
13 Presupuesto: ciento noventa y dos millones trescientos cincuenta  
14 y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos. Recibido conforme a  
15 Ley DFL. Número dos y seis mil setenta y uno. ARQUITECTO Julio  
16 Cordero V. CONSTRUCTOR. Pedro Sanhueza. SUPERVISOR. Julio Cordero  
17 V. CALCULISTA: Gonzalo Santolaya. CUADRO DE SUPERFICIES: Número  
18 de Bloques: uno. Números Deptos. treinta. Número Pisos: nueve.  
19 Destino: Vivienda y Oficinas. Subt. quinientos ochenta y nueve  
20 coma noventa y seis metros cuadrados. PISOS. Primero: ciento  
21 setenta y cuatro coma sesenta y un metros cuadrados; Segundo:  
22 doscientos cuarenta y ocho coma once metros cuadrados; Tercer al:  
23 mil quinientos noventa coma setenta y siete metros cuadrados.  
24 TOTAL METROS CUADRADOS: dos mil seiscientos tres coma cuarenta y  
25 seis metros cuadrados. Una Oficina OFICINAS. Se otorga el  
26 presente certificado a petición del interesado para los fines que  
27 estime convenientes. Hay firmas y timbres, JEFE DEPARTAMENTO  
28 INSPECCION.- DIRECTOR DE OBRAS. Nota.- Las acciones en contra de  
29 los fabricantes, ingenieros o constructores, por las

1 responsabilidades que les puedan afectar con motivo de las obras  
2 en que hubieren intervenido, prescribirán en cinco años, a contar  
3 desde la fecha de la recepción definitiva de la obra por la  
4 Dirección de Obras Municipales". Art. diecinueve, Ley General de  
5 Urbanismo y Construcciones.- OBSERVACIONES: - Para acogerse a Ley  
6 seis mil setenta y uno deberá obtener aprobación mediante  
7 resolución de la Dirección de Obras Municipales". Conforme.-

8 **CUATRO) CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL DE AMPLIACION NUMERO**  
9 **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO: "MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.**

10 **DIRECCION DE OBRAS. LCD/agl. CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL DE**  
11 **AMPLIACION NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO. Las Condes,**

12 **catorce de Mayo de mil novecientos noventa y dos. A.-**

13 **CONSTRUCCION BASE. Permiso primitivo número tres de fecha cuatro**  
14 **de Enero de mil novecientos noventa. Ubicación del Predio: Calle**

15 **Neverías número cinco mil trescientos noventa y cuatro.**

16 **Superficie edificada dos mil seiscientos tres coma cuarenta y**  
17 **seis metros cuadrados. Número de Unidades uno. Recepción Final**  
18 **número cuatrocientos cincuenta de fecha trece de Mayo de mil**

19 **novecientos noventa y dos. C.- ESTA AMPLIACION. El Director de**  
20 **Obras certifica que la construcción de don INMOBILIARIA NAPOLEON**

21 **S.A. Rol número ciento veintiseis - cero doce ubicada en calle**  
22 **Neverías número cinco mil trescientos noventa y cuatro. Sitio AJ**

23 **cuatro Manzana K. Loteo Plano S - cuatrocientos treinta y seis.**

24 **Ha sido recibida conforme con fecha trece de mayo de mil**  
25 **novecientos noventa y dos. Permiso de Ampliación número ciento**  
26 **noventa y dos de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos**  
27 **novecientos noventa y dos. Recibidas conforme a Ley seis mil setenta y uno y**  
28 **DFL. número dos. Superficie edificada trece coma cincuenta y dos**  
29 **metros cuadrados. Destino Vivienda. Arquitecto: Julio Cordero V.**  
30 **Constructor: Pedro Sanhueza. Supervisor: Julio Cordero V.**

1 Construcción base: dos mil seiscientos tres coma cuarenta y seis  
2 metros cuadrados; C) Esta Ampliación trece coma cincuenta y dos  
3 metros cuadrados. Superficie Total dos mil seiscientos dieciseis  
4 coma noventa y ocho metros cuadrados. Hay firmas, DIRECTOR DE  
5 OBRAS.- JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
6 - DIRECCION DE OBRAS - JEFE DEPTO - INSPECCION". Conforme.- En  
7 comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el  
8 presente instrumento. Se da copia. Doy Fé. -X

21 El Notario que autoriza deja constancia que, en relación con el bien  
22 inmueble objeto de la escritura precedente, "Inmobiliaria Napoleón  
23 Sociedad Anónima", emitió con fecha 13 de Abril y 15 de Mayo de  
24 1992, las Facturas Número 122 y 131, que respectivamente, con fecha  
25 de hoy, queda protocolizada bajo el Nº 158.-

26 Santiago, 30 de Noviembre de 1992.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
30 DE SU ORIGINAL.

**FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.**

REPERTORIO N° 610.-

## SANTIAGO

30 NOV 1992

A circular stamp with the text "KAMEL SAQUEL ZAROR" at the top and "NOTARIO PÚBLICO" at the bottom. In the center is a stylized heart with a "K" inside. Below the heart, the word "SANTIAGO" is written, followed by "Calle 101" and "Casa 123". The stamp is surrounded by decorative floral patterns.

A circular stamp with the following text:

FERNANDO ALZATE GLAND  
Notario  
Suplente  
de  
Kamel Saquel  
Zaror  
NOTARIO  
SANTIAGO

REVERSO INUTILIZADO  
CAMEL SAQUIL ZARO  
Notario Público



A BREVES NOTÍCIAS DA EDITORIA

LIBRO X. REINA Y REINA.COM ESTA LEGÍTIMA

seer von 08

estado civil CASADA....., domiciliado en Rosa 04772, ciudad de Styro....., de profesión. D. Cosa.....;

Solicito en este acto a Inmobiliaria Napoleón S.A. que me reserve en forma exclusiva para comprar el departamento N° 411, Bodega N° ...., y el uso del estacionamiento N° .... del edificio ubicado en calle Neverias N° 5394 de la comuna de Las Condes, el que declaro haber visitado.

1.- El precio de mi oferta es la suma de U.F. 4419.- que me comprometo a pagar de la siguiente manera: 30% contra promesa SALDO CONTRA ENTREGA DEL DEPTO.

2.- Me comprometo a formalizar la operación suscribiendo la Promesa de Compraventa del inmueble, cuyo texto junto con los títulos de la propiedad se encuentran ya en mi poder.

3.- Garantía de Seriedad: Con el fin de garantizar la seriedad de esta reserva y compromiso de compra, entrego en este acto la suma de \$ 300.000.- equivalente a 35,50 U.F. - al dia de hoy, cantidad que pago con cheque # 0844461 - Santander, en favor de Inmobiliaria Napoleón S.A. . esta suma servirá de abono al precio total de la compraventa antes señalada al momento de suscribirse el contrato de promesa de compraventa respectivo.

Esta misma cantidad la perderé en favor de Inmobiliaria Napoleón S. A. quien la retendrá en su exclusivo beneficio a título de indemnización en el caso que no concurriera a la suscripción del contrato de promesa de compraventa, en un plazo no superior a veinte diez días contado desde esta fecha, en la Notaría de don ..... *Kamel Sagui*.

4.- Si dentro del plazo mencionado no he firmado la promesa, Inmobiliaria napoleón S.A. además quedará en libertad de disponer del mencionado departamento, estacionamiento y bodega.

FONO: 2463897

  
FIRMA  
24.2.2018

